

éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado por esta Delegación Territorial y que cumple con la reglamentación técnica aplicable al mismo. Asimismo en dicho certificado constará como mínimo: Nombre de la empresa instaladora. Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución, en el que se indicará: nº de expediente, denominación, autor, referencia al visado o certificado sustitutivo, fecha de autorización administrativa. Descripción de las instalaciones.

2.- Certificado de instalación y de las pruebas realizadas emitido por la empresa responsable de la ejecución, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso identificará y justificará las variaciones que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en el proyecto técnico autorizado.

3.- Certificados de pruebas, ensayos o verificaciones que deban emitir los Organismos de Control Autorizados.

DECIMOQUINTO.- El incumplimiento de las condiciones establecidas o de los plazos previstos dará lugar a la revocación de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada.

DECIMOSEXTO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del Real Decreto 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36).- El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.753/AT y AAU/GR/010/18

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. con domicilio en el Paseo Conde de los Gaitanes, nº 177, La Moraleja, Alcobendas, de Madrid C.P. 28.109 y CIF: A-85.309.219.

Características: Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión 220 kV D/C de transporte, denominada "E/S Saleres L/220 kV Berja-Órgiva" de 28.783 m de longitud, con origen en la futura Subestación Saleres 220 kV y final en apoyo entronque LE 220 kV "Berja-Órgiva", conductor AL/AW Condor, temperatura máxima de servicio 85°C, capacidad de transporte verano 711,7 MVA/circuito e invierno 862,5 MVA/circuito, conductor compuesto tierra-óptico OPGW-TIPO1-17kA-15.3, cable tierra convencional ALUMOWELD 7n7, aislamiento mediante bastón de goma de silicona, y apoyos metálicos de celosía, sito en tt.mm. de Órgiva, Cañar, Lanjarón, El Pinar, El Valle y Albuñuelas.

Presupuesto: 11.482.085 euros.

Finalidad: Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en c/ Joaquín Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/155050.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de septiembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Gilrela Baena.